

## AUMENTO DEL LÍMITE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN, ¿ES LA SOLUCIÓN CORRECTA?

Ramón Galaz Arancibia y Matías Salas Pezzani

25 de octubre de 2021

El precio estabilizado del cliente regulado (PEC) fue fijado por la Ley 21.185 con la finalidad de frenar las alzas futuras en las cuentas de electricidad de los clientes regulados, como una respuesta al Estallido Social de 2019. La Ley dispone también que los montos que no sean facturados a los generadores producto de dicha estabilización serán contabilizados como saldos (o deudas) que deberán ser pagados en su totalidad antes de fines de diciembre de 2027. Adicionalmente, la ley establece que la acumulación de saldos es hasta fines de junio de 2023 o hasta alcanzar el límite de 1.350 MM USD a nivel sistémico.

La ley establece tres tipos de ajustes al PEC:

1. Ajuste por IPC, el cual se empezó a aplicar desde enero de 2021, según lo estipulado por Ley.
2. En caso de que cese la acumulación de saldos, sea por alcanzar la fecha límite de fines de junio de 2023 o porque se alcance el límite de saldos antes de fines de junio de 2023, el PEC podrá ser ajustado de tal forma de evitar que continúe la acumulación de saldos.
3. En caso de que la CNE estime que los saldos no podrán ser pagados en su totalidad a fines de diciembre de 2027, el PEC deberá ser ajustado de tal forma de asegurar el pago de los saldos a esta fecha.

Es importante señalar que este mecanismo se ve fuertemente afectado por las variaciones de tipo de cambio. La historia ha demostrado que en la medida que el tipo de cambio varía al alza, se produce una mayor acumulación de saldos mensuales, lo que se traduce en un acercamiento progresivo al límite del fondo. Actualmente, la Comisión Nacional de Energía (“CNE”) ha reconocido 952,5 MM USD de saldos hasta marzo de 2021, lo que corresponde a un 70,6% del límite del fondo. En la misma línea, el documento publicado por Valgesta Nueva Energía en agosto de 2021, titulado “Dólar al Alza, Preludio de Tormentas y Truenos”, expuso los resultados de una simulación donde se concluyó que en caso de mantenerse un tipo de cambio de 800 CLP/USD desde noviembre de 2021 hasta diciembre de 2027 el límite del fondo se coparía el segundo semestre de 2022, entre otros análisis. Considerando lo anterior y que el tipo de cambio actual se encuentra en torno a los 810-815 CLP/USD es probable que el término anticipado de la acumulación de saldos se produzca antes de los esperado.

Ahora bien, ¿El mecanismo solo afecta a las empresas generadoras? El alcanzar el límite del fondo antes de junio de 2023 producirá ajustes en el PEC para evitar seguir acumulando saldos (tipo de ajuste 2), lo que **se reflejará en un alza de la cuenta de electricidad para todas las familias del país**. Lo anterior ha generado preocupación en el sector ya que la finalidad de esta Ley era justamente mantener estables las tarifas y no aumentar su valor.

Producto de lo anterior, hoy está en análisis buscar una solución a este problema. Una de las alternativas que se ha planteado **es el aumento o liberación del límite del fondo de 1.350 MM USD**, lo que permitiría retrasar o evitar el aumento de las tarifas producto del alcance prematuro del límite de acumulación de saldos.

Sin embargo, esta solución no toma en cuenta el período donde se pagan los saldos y, por ende, no considera el ajuste al alza que se debería realizar al PEC en caso de que la CNE estime que la totalidad de los saldos no pueda ser pagado a finales de diciembre de 2027.

Las simulaciones de nuestro estudio anterior mostraron que para ambos escenarios estudiados (dólar a 775 y dólar a 800 CLP/USD) se producirían ajustes al PEC entre 2025 y 2027, lo que encarecería las cuentas de los clientes finales. De esto se concluye también que, mientras mayor sea el tipo de cambio futuro, mayores serán los ajustes a realizar en dicho período. En este contexto, modificar la Ley para que permita **aumentar el límite de saldos no es necesariamente la solución correcta cuando el objetivo es mantener la estabilización de las cuentas en el tiempo**. Con esto simplemente se está postergando el alza para los años 2026 o 2027, dado que la liberación del límite se traducirá en un ajuste al PEC en el período 2025-2027, que además será aún mayor que el estimado actualmente ya que la deuda total a prorratear entre los clientes aumentará en conjunto con el incremento del límite del fondo.

Conforme a lo anterior, se recomienda hacer correctamente el diagnóstico de esta situación y hacer los análisis necesarios que respalden correctamente cualquier solución que se decida implementar. La solución debe ser bien implementada, asegurar el bienestar de las familias y, al mismo tiempo, entregar las señales regulatorias correctas.